PROYECTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)"

El plan Estratégico del BCH 2011-2016 contempló el proyecto "Construcción del Nuevo Edificio del BCH". El mismo consiste en la edificación de bóvedas, esclusas, oficinas de seguridad, dos torres administrativas e instalaciones complementarias de carácter socio-cultural, su ejecución fue definida en tres (3) etapas, las que se detallan a continuación:

I ETAPA EDIFICIO DE BÓVEDAS, ESCLUSAS Y OFICINAS DE SEGURIDAD

Esta Etapa del proyecto fue concluida el 24 de marzo de 2014.

II ETAPA EDIFICIO ADMINISTRATIVO

Esta etapa fue recibida mediante Actas de Recepción suscritas el 31 de marzo y 15 de julio de 2016; igualmente, mediante Resolución de Directorio No. 226-6/2017 del 21 de junio de 2017 el Honorable Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la liquidación de los contratos de obra pública.

III ETAPA INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL

Esta etapa fue recibida mediante Acta de Recepción suscrita el 30 de septiembre de 2017; asimismo, mediante Resolución de Directorio No. 227-6/2017 del 21 de junio de 2017 el Honorable Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la liquidación de los contratos de obra pública.

El avance del proyecto a junio 2017 es del 100%

Cabe señalar que actualmente el Banco Central de Honduras no tiene proyectos de inversión en ejecución y el nuevo edificio ya fue entregado por los constructores.

CARMEN LORENA DURON MONCADA
Jefe Departamento de Infraestructura y Servicios
Tegucigalpa, MDC, 12 de julio de 2017

Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO GERARDO ANTONIO CASCO MURILLO

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.226-6/2017**

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2017

RESOLUCIÓN No.226-6/2017.- Sesión No.3679 del 21 de junio de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.486-11/2012 del 29 de noviembre de 2012 se adjudicó al Consorcio SVP, integrado por las empresas: Constructora URBE, S.A. de C.V., Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L. y POSTENSA, S. de R.L., el contrato que motivó la Licitación Pública No.09/2012 para la construcción de la segunda etapa del proyecto "Nuevo edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC", consistente en el edificio administrativo y estacionamientos, por un valor de setecientos ochenta y ocho millones de lempiras (L788,000,000.00), formalizándose dicha relación el 22 de febrero de 2013 con la suscripción del Contrato No.16-2013, el cual fue objeto de varias prórrogas, venciendo la última el 15 de julio de 2016.

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.490-11/2012 del 29 de noviembre de 2012 se adjudicó a la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. el contrato que motivó el Concurso Público No.01/2012 para la prestación de los servicios de supervisión de la construcción de la segunda etapa del proyecto nuevo edificio del Banco Central de Honduras, consistente en el edificio administrativo y estacionamientos en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, por un valor de treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos catorce lempiras con setenta y cinco centavos (L38,857,814.75),

UNIDAD EJECUTORA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO

formalizándose dicha relación el 14 de febrero de 2013 mediante el documento contractual No.13-2013, el cual fue objeto de varias prórrogas, venciendo la última el 15 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO: Que el 15 de julio de 2016, con la asistencia de personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto Construcción del Nuevo Edificio del Banco Central de Honduras (UEPCNE), del Consorcio SVP y de la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L., en su condición de supervisor del proyecto, se recibieron a entera satisfacción las obras contempladas en el Contrato de Construcción No.16-2013, suscribiéndose para tal efecto el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el informe presentado el 24 de mayo de 2017 por la UEPCNE, el valor adeudado al Consorcio SVP en concepto del último pago por la estimación No.38 asciende a veintisiete millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos noventa y un lempiras con ochenta y nueve centavos (L27,428,391.89), valor al que deberá deducirse los impuestos que conforme a ley correspondan.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el informe presentado el 24 de mayo de 2017 por la UEPCNE, el valor adeudado a la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. para la cantidad de tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve lempiras con cincuenta y un centavos (L3,495,699.51); valor al que deberá deducirse los impuestos que conforme a ley correspondan; lo anterior como última ampliación y modificación autorizada mediante la Resolución No.399-10/2016 del 25 de octubre de 2016, se superó el 25% del monto inicial del contrato; el Banco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, ha efectuado los trámites que conlleven a la aprobación de dicha ampliación y modificación por parte del Congreso Nacional de la República..

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos terminarán por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes y deberá procederse a su liquidación cuando se hubieren cumplido normalmente las prestaciones del mismo.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-835/2017 del 29 de mayo de 2017, el Banco dispone de recursos provisionados para efectuar el pago final de ambos contratos, debiendo afectarse la Cuenta No.2272200016 "Proyecto Construcción Nuevo Edificio (Provisiones Inversión Pública)".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-4197/2017 del 2 de junio de 2017, con base en el informe presentado por la UEPCNE, según memorándum UEPCNE-067/2017 de 24 de mayo de 2017, en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-4193/2017 del 2 de junio de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-984/2017 del 1 de junio de 2017, recomienda a este Directorio autorizar la liquidación final de los referidos contratos.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 106, 123, 126 y 130 de la Ley de Contratación del Estado, 191, 205 y 212 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO

R E S U E L V E:

1. Autorizar la liquidación final del Contrato de Obra Pública No.16-2013, suscrito el 22 de febrero de 2013 entre esta Institución y el Consorcio SVP, integrado por las empresas Constructora URBE, S.A. de C.V., Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L. y POSTENSA, S. de R.L. para la construcción de la segunda etapa del proyecto "Nuevo Edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC", para cuyo efecto se deberá realizar un último pago al referido Consorcio por la cantidad de veintisiete millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos noventa y un lempiras con ochenta y nueve centavos (L27,428,391.89) y efectuar las retenciones de impuestos que conforme a ley correspondan.

2. Autorizar la liquidación final del Contrato de Supervisión No.13-2013, suscrito el 14 de febrero de 2013 entre esta Institución y la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. para los servicios de supervisión de la construcción de la segunda etapa del proyecto "Nuevo edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC", para cuyo efecto se deberá realizar un último pago a la indicada empresa por la cantidad de tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve lempiras con cincuenta y un centavos (L3,495,699.51) y efectuar las retenciones de impuestos que conforme

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

a ley correspondan. El referido pago, así como la devolución de las retenciones hechas a la supervisión en concepto de garantía de cumplimiento se realizarán una vez que el Congreso Nacional de la República haya aprobado la última ampliación contractual suscrita entre las partes, que en virtud de exceder el 25% del valor contratado se requiere dicha aprobación.

3. Una vez efectuadas las liquidaciones de pago indicadas en los numerales anteriores se autoriza a la Gerencia para que extienda los respectivos finiquitos.

4. Comunicar lo resuelto al Consorcio SVP y a la empresa supervisora Saybe y Asociados, S. de R.L. para los fines pertinentes.

5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna
Unidad Ejecutora del Proyecto Construcción Nuevo Edificio del BCH

Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO GERARDO ANTONIO CASCO MURILLO

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.227-6/2017**

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2017

RESOLUCIÓN No.227-6/2017.- Sesión No.3679 del 21 de junio de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.237-6/2014 del 12 de junio de 2014 se adjudicó al Consorcio SVP, integrado por las empresas: Constructora URBE, S.A. de C.V., Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L. y POSTENSA, S. de R.L., el contrato que motivó la Licitación Pública No.07/2014 para la construcción de la tercera etapa del proyecto "Nuevo edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC", consistente en el edificio, de áreas socioculturales y la adquisición e instalación de butacas empotradas para el auditorio, archivos de alta densidad empotrados, paredes y estaciones de trabajo modulares para las oficinas de las tres (3) etapas del edificio, por un valor de doscientos cincuenta y cuatro millones de lempiras (L254,000,000.00), formalizándose dicha relación el 2 de septiembre de 2014 con la suscripción del Contrato No.62-2014, el cual fue objeto de varias prórrogas, venciendo la última el 30 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.235-6/2014 del 5 de junio de 2014 se adjudicó a la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. el contrato que motivó el Concurso Público No.01/2013 para la prestación de los servicios de supervisión de la construcción de la tercera etapa del proyecto nuevo edificio del Banco Central de Honduras, consistente en el edificio de áreas socioculturales y la adquisición e instalación de butacas

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO

empotradas para el auditorio, archivos de alta densidad empotrados, paredes y estaciones de trabajo modulares para las oficinas de las tres (3) etapas del edificio en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, por un valor de quince millones quinientos mil lempiras (L15,500,000.00), formalizándose dicha relación el 25 de agosto de 2014 mediante el documento contractual No.61-2014, el cual fue objeto de varias prórrogas, venciendo la última el 31 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO: Que el 30 de septiembre de 2016, con la asistencia de personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto Construcción del Nuevo Edificio del Banco Central de Honduras (UEPCNE), del Consorcio SVP y de la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L., en su condición de supervisor del proyecto, se recibieron a entera satisfacción las obras contempladas en el Contrato de Construcción No.62-2014, suscribiéndose para tal efecto el acta correspondiente.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el informe presentado el 24 de mayo de 2017 por la UEPCNE, el valor adeudado al Consorcio SVP en concepto de último pago por la estimación No.22 asciende a once millones cuatrocientos doce mil setecientos treinta y tres lempiras con sesenta y un centavos (L11,412,733.61); valor al que deberá deducirse los impuestos que conforme a ley correspondan.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el informe presentado el 24 de mayo de 2017 por la UEPCNE, el valor adeudado a la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. para la cantidad de setecientos ochenta y siete mil setecientos diecisiete lempiras con setenta y cuatro centavos (L787,717.74); valor al que deberá deducirse los impuestos que conforme a ley correspondan; lo anterior como última ampliación y modificación autorizada mediante la Resolución No.400-10/2016 del 25 de octubre de 2016, se superó el 25% del monto inicial del contrato; el Banco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, ha efectuado los trámites que conlleven a la aprobación de dicha ampliación y modificación por parte del Congreso Nacional de la República.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos terminarán por el cumplimiento normal de las prestaciones de las

partes y deberá procederse a su liquidación cuando se hubieren cumplido normalmente las prestaciones del mismo.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-836/2017 del 29 de mayo de 2017, el Banco dispone de recursos provisionados para efectuar el pago final de ambos contratos, debiendo afectarse la Cuenta No.2272200016 "Proyecto Construcción Nuevo Edificio (Provisiones Inversión Pública)".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-4199/2017 del 5 de junio de 2017, con base en el informe presentado por la UEPCNE, según memorándum UEPCNE-068/2017 de 24 de mayo de 2017, en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-4194/2017 del 2 de junio de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico contenida en el memorándum JUR-980/2017 del 1 de junio de 2017, recomienda a este Directorio autorizar la liquidación final de los referidos contratos.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 106, 123, 126 y 130 de la Ley de Contratación del Estado; 191, 205 y 212 del Reglamento de dicha Ley y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

R E S U E L V E:

1. Autorizar la liquidación final del Contrato de Obra Pública No.62-2014, suscrito el 2 de septiembre de 2014 entre esta Institución y el Consorcio SVP, integrado por las empresas Constructora URBE, S.A. de C.V., Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L. y POSTENSA, S. de R.L. para la construcción de la tercera etapa del proyecto "Nuevo Edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC", para cuyo efecto se deberá realizar un último pago al referido Consorcio por la cantidad de once millones cuatrocientos doce mil setecientos treinta y tres lempiras con sesenta y un centavos (L11,412,733.61) y efectuar las retenciones de impuestos que conforme a ley correspondan.

2. Autorizar la liquidación final del Contrato de Supervisión No.61-2014, suscrito el 25 de agosto de 2014 entre esta Institución y la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. para los servicios de supervisión de la construcción de la tercera etapa del proyecto "Nuevo edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC", para cuyo efecto se deberá realizar un

último pago a la indicada empresa por la cantidad de setecientos ochenta y siete mil setecientos diecisiete lempiras con setenta y cuatro centavos (L787,717.74) y efectuar las retenciones de impuestos que conforme a ley correspondan. El referido pago, así como, la devolución de las retenciones hechas a la supervisión en concepto de garantía de cumplimiento, se realizarán una vez que el Congreso Nacional de la República haya aprobado la última ampliación contractual suscrita entre las partes, que en virtud de exceder el 25% del valor contratado se requiere dicha aprobación.

3. Una vez efectuadas las liquidaciones de pago indicadas en los numerales anteriores se autoriza a la Gerencia para que extienda los respectivos finiquitos.

4. Comunicar lo resuelto al Consorcio SVP y a la empresa supervisora Saybe y Asociados, S. de R.L. para los fines pertinentes.

5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna
Unidad Ejecutora del Proyecto Construcción Nuevo Edificio del BCH